

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

PROYECTO N°	1853	
03	07	2024



## Resolución Directoral N° 001861 -2024-UGEL-Hbba.

Huancabamba, 09 JUL 2024

**Vistos;** el Acta de Adelanto de Vacaciones, R.D. N° 002875-2023-UGEL-H., el expediente N° 09680-2024, el Informe N° 474-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-EPER/MAAG, el Memorandum N° 323-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D., la Hoja de envío N° 2031-2024-EPER.UGEL.HUANCABAMBA, con un total de ocho (8) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, es finalidad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógico y administrativas del ámbito de su jurisdicción, establecido en el Art. 77° inciso a) de la Ley General de Educación;

Que, con R.D. N° 002875-2023-UGEL-H., de fecha 6 de diciembre de 2023, de los directores y subdirectores del ámbito de la UGEL Huancabamba, para el período 2024;

Que, en el numeral 1.3 de dicha resolución se aprueban las vacaciones de profesora Paquita Cecilia CARHUATOCTO CURAY, Subdirectora de la I.E. N° 14409 “Nuestra Señora del Carmen” de Huancabamba, actualmente Especialista en Educación Primaria de la UGEL Huancabamba para el año lectivo 2024, en el período comprendido del 1 de noviembre de 2024 al 30 de noviembre de 2024, treinta (30) días;

Que, con expediente N° 09680-2024, la profesora Paquita Cecilia CARHUATOCTO CURAY, Especialista en Educación de la UGEL Huancabamba, solicita la reprogramación de sus vacaciones del año 2024, tal como a continuación se detallan: del 4 de julio de 2024 al 12 de julio de 2024, nueve (9) días; del 23 de octubre de 2024 al 31 de octubre de 2024, nueve (9) días; y del 18 de noviembre de 2024 al 29 de noviembre de 2024, doce (12) días, totalizando treinta (30) días;

Que, mediante R.V.M. N° 081-2021-MINEDU, se aprueban las disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial;

Que, el subnumeral 7.1.2 del numeral 7 De las Vacaciones de la R.V.M. N° 081-2023-MINEDU establece: La programación, reprogramación, fraccionamiento o adelanto de vacaciones sólo procede para el(a) profesor(a) del área de desempeño laboral de gestión institucional, formación docente o innovación e investigación;

Que, los subnumerales 7.3.1 y 7.3.2 del numeral 7.3 de la norma legal acotada en el párrafo anterior prescribe: La reprogramación de vacaciones se solicita por única vez ante el titular de la DRE/UGEL y se inicia con la presentación de la solicitud escrita presentada manera física o digital por el(a) profesor(a) con una antelación de quince (15) días al inicio del descanso vacacional programado en el rol de vacaciones. El titular de la DRE/UGEL, según corresponda una vez recibida la solicitud, emite la conformidad por escrito, remitiendo al jefe de recursos humanos o quien haga sus veces para la emisión de la resolución administrativa de reprogramación de vacaciones;

Que, mediante Acta celebrada el día 2 de julio de 2024 entre el encargado de Recursos Humanos de la UGEL Huancabamba y la profesora Paquita Cecilia CARHUATOCTO CURAY,



Especialista en Educación de la UGEL Huancabamba, se llegó al acuerdo declarando procedente la reprogramación de vacaciones, tal como lo ha solicitado dicha servidora;

Que, con Informe N° 474-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-EPER/MAAG, el Encargado de Recursos Humanos, solicita a la Dirección de la UGEL Huancabamba, emita la conformidad del adelanto de las vacaciones de la profesora Paquita Cecilia CARHUATOCTO CURAY;

Que, según Memorandum N° 323-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D., la directora de la UGEL Huancabamba, otorga la conformidad al adelanto de vacaciones solicitada por la profesora Paquita Cecilia CARHUATOCTO CURAY; del 4 de julio de 2024 al 12 de julio de 2024, nueve (9) días; del 23 de octubre de 2024 al 31 de octubre de 2024, nueve (9) días y del 18 de noviembre de 2024 al 29 de noviembre de 2024, doce (12) días; siendo procedente materializar el presente acto administrativo;

Estando a lo dispuesto por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba y por el Especialista (E) de Recursos Humanos, según Hoja de Envío N° 2031-2024-EPER-UGEL-HUANCABAMBA;

De conformidad con lo dispuesto por la R.VM. N° 081-2023-MINEDU, el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General, la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR- que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013-GRP-CR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el adelanto de vacaciones solicitada por la profesora Paquita Cecilia CARHUATOCTO CURAY, Especialista en Educación Primaria de la UGEL Huancabamba, tal como se detalla a continuación:

NUMERAL	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PERÍODO VACACIONAL	N° DE DÍAS
1.1	Prof. Paquita Cecilia CARHUATOCTO CURAY	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA UGEL HUANCABAMBA	Del 04/07 al 12/07/2024 Del 23/10 al 31/10/2024 Del 18/11 al 29/11/2024	9 9 12
TOTAL DE DÍAS				30

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que el Equipo de Personal de la UGEL Huancabamba, emita la Papeleta de Salida de Vacaciones correspondiente a la profesora Paquita Cecilia CARHUATOCTO CURAY.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a la profesora Paquita Cecilia CARHUATOCTO CURAY, así como a las diversa áreas de la UGEL Huancabamba de la forma y plazos que establece el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, COMUNÍQUESE,

**Dra. SEGUNDA ANGELITA BIZUETA LOZADA**  
DIRECTORA(E) DE LA UNIDAD DE  
GESTION EDUCATIVA LOCAL  
HUANCABAMBA

SABL/D UGELH  
HDB/JUA (E)  
MAAG/RR.HH.(E)  
TOMMY/TÉC.ADM. II